



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2024, el Oficio N° 25/2024-DIE.N° 504-CP Sta M-NI de fecha 16 de julio de 2024, el Informe N° 185-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 253-2024-GDHP-MDNI de fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 253-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”, según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)”;

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal encontrándose entre ellos los siguientes: “2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación”; asimismo, en su artículo 82° se establece que: “Las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. (...);

Que, mediante Oficio N° 25/2024-DIE.N° 504-CP Sta M-NI de fecha 16 de julio de 2024, la Directora Flor Katherina Mendoza Vilcamiza de la I.E.I. N° 504 solicita apoyo económico por la suma de S/ 4, 000.00 soles para la adquisición de juegos recreativos;

Que, mediante Informe N° 185-2024-GDHPs-SGPVECD/MDNI de fecha 17 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; emite opinión favorable de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, a fin de brindar la donación económica a la I.E.I. N° 504 del C.P. Santa María Alta; asimismo, mediante Informe N° 253-2024-GDHPs-MDNI de fecha 17 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social remite a la Gerencia Municipal lo solicitado mediante Oficio N° 25/2024-DIE.N° 504-CP Sta M-NI, para continuar con su trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 253-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para brindar el apoyo a la I.E.I. N° 504 del C.P. Santa María Alta;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica a favor de la I.E.I. N° 504 del Centro Poblado Santa María Alta ascendente al monto de S/ 4, 000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para la adquisición de juegos recreativos, solicitado por la Directora Flor Katherina Mendoza Vilcamiza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 068-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2